

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

4948 *Aprobación del “I Plan DSFG diversidad sexual, familiar y de género de Formentera 2023-2026”*

El Pleno del Consell Insular de Formentera, en sesión ordinaria de 24 de febrero de 2023, aprobó, entre otros, el acuerdo siguiente:

Primero. - **APROBAR** el “I Plan insular de diversidad sexual, familiar y de género de Formentera 2023-2026”, que figura adjunto en su totalidad en el siguiente enlace (PLA DSFG) y un resumen del misma figura adjunto en este documento.

Segundo. - Una vez aprobado el Plan se deberá publicar en el BOIB y en la web de la corporación. (www.conselldeformentera.cat (áreas - acción social - igualdad).

Tercero. - **REALIZAR** los trámites necesarios para a la aplicación completa del Plan en la vigencia aprobada.

Cuarto. - **NOTIFICAR** la aprobación, en su caso, del “I Plan insular de diversidad sexual, familiar y de género de Formentera 2023-2026”, a la “Conselleria d'Igualtat del Govern de les Illes Balears.”

Visto que el I Plan DSFG es el primer plan en esta materia que se redacta a las Islas Baleares, es un documento que pretende ser la hoja de ruta en el ámbito competencial del Consell Insular de Formentera (CIF) porque, desde una perspectiva feminista interseccional, se elaboren e implementen políticas específicas para el colectivo LGTBI articuladas en políticas transversales y transformadoras de las estructuras sociales que perpetúen la desigualdad y la LGTBI-fobia, promoviendo los cambios institucionales correspondientes para hacerlo posible.

Dado que el I Plan DSFG se entiende como un instrumento de trabajo en la contribución del bienestar y promoción social de la ciudadanía de Formentera y en la construcción de un presente y un futuro adecuado para una población diversa en dimensiones de la identidad como el género, sexualidad o la familia.

En este sentido, y teniendo en cuenta los principios epistemológicos orientadores del Plan, se han priorizado técnicas de investigación y estrategias metodológicas que fomentaran la creación de espacios de participación, diálogo, crítica y reflexión colectiva. En estos espacios de escucha, reflexión y recogida de datos se ha priorizado la participación de personas que pertenecen al colectivo LGTBI. Además, tanto personal técnico del CIF como cargos electos han formado parte del proceso de decisión a la vez de determinar la viabilidad institucional, administrativa y económica de las propuestas de acciones. Así, el Plan es el resultado del trabajo conjunto de ciudadanía, colectivo y administración pública.

Vista la importancia de un 1er Plan DSFG como un instrumento de partida hacia la coordinación interdepartamental entre las diferentes áreas del propio Consell Insular de Formentera, bajo los principios de la transversalidad y la interseccionalidad.

El resumen del mencionado Plan es el siguiente:

PRESENTACIÓN

El I Plan insular para la diversidad sexual, familiar y de género (2023-2026) es la herramienta principal de actuación del Consell Insular de Formentera para la implementación de políticas específicas para el colectivo LGTBI y medidas transversales que posibiliten la incorporación de la perspectiva feminista interseccional de la DSFG en la política pública insular. La finalidad de éste, compartida con el II Plan estratégico Balear, es garantizar la implementación de la Ley 8/2016. Por un lado, para contribuir a la desnormalización y erradicación de las violencias LGTBI-fóbicas y las desigualdades estructurales relativas a la orientación sexual, identidad y expresión de género y la diversidad corporal; y por la otra, para promover la diversidad sexual, familiar y de género desde una perspectiva feminista interseccional.

OBJETIVO DEL PLAN

El objetivo general del I Plan insular para la diversidad sexual, familiar y de género de Formentera es la elaboración, sistematización y planificación de un conjunto integrado e integral de condiciones, medidas y acciones que posibiliten la implementación de las políticas públicas necesarias encaradas tanto a la promoción y transversalización de la diversidad sexual, familiar y de género, como a la erradicación de la LGTBI-fobia y sus causas estructurales. Este Plan se enmarcará en la Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBI-fobia, que además apuesta para hacerlo desde una perspectiva feminista e interseccional.

ESTRUCTURA DEL PLAN

El presente documento consta de cinco capítulos de los cuales el quinto es el I Plan Insular para la diversidad sexual, familiar y de género de Formentera (2023-2026).

En el primer capítulo se exponen el marco legislativo y los diferentes instrumentos normativos existentes a escala internacional, europea, estatal, autonómica y local, en los cuales se sustenta el presente Plan y que marcan las recomendaciones, directrices y principios orientadores de este en términos de política pública.

La importancia de este marco legal y de los instrumentos que se presentan, además, tiene que ver con la necesidad de contextualizar y ubicar este Plan Insular como parte del proceso de implementación de la Ley 8/2016 para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar el LGTBI-fobia.

En el segundo capítulo se presenta el marco epistemológico y teórico que, alineado con el del II Plan estratégico LGTBI de las Islas Baleares, sustenta los principios epistemológicos y de actuación del Plan.

En este capítulo se desarrolla la relación que hay entre la forma de entender la realidad social –la perspectiva epistemológica– y las formas de sentir, pensar y actuar que las personas tenemos en nuestra cotidianidad.

La sexualidad y el género normativos, es decir, la cisheteronormatividad, a través de su normalización y naturalización histórica, se han constituido como verdades incuestionables que organizan la realidad social y las personas como parte de esta. En este sentido, la transformación social necesita apuntar hacia las estructuras de esta organización y deconstruir los imaginarios normativos o verdades que las sustentan, visibilizando los procesos a través de los cuales se han naturalizado y convertido así en verdades absolutas que rigen, no solo nuestras relaciones sociales, sino también el sentido común generalizado y, por lo tanto, nuestras subjetividades.

En el tercer capítulo se presenta de forma detallada el proceso metodológico que se ha seguido para la elaboración del Plan. Dejar constancia de este proceso permite poner sobre la mesa la importancia de la metodología y su relación con el enfoque epistemológico del cual partimos, que, efectivamente la condiciona. En este capítulo, además, se muestran, por un lado, el objetivo general y los específicos, y su coherencia con las diferentes fases que ha tenido la elaboración del Plan, las acciones que cada una de ellas ha implicado, y todos los agentes involucrados en el proceso.

En este capítulo también se presenta el perfil de las personas participantes en la fase diagnóstica, tanto a los cuestionarios realizados a la ciudadanía general, como a los realizados al personal técnico del CIF, y a las entrevistas grupales llevadas a cabo con personas LGTBI y con las técnicas de Igualdad y Diversidad del CIF.

En el cuarto capítulo se presenta la aproximación diagnóstica realizada en el territorio, contextualizada por una compilación y breve análisis de los datos sociodemográficos de la isla y de ciertas condiciones sociales, económicas, residenciales y políticas que se consideran relevantes a la hora de analizar los datos recogidos mediante diferentes técnicas de investigación y de extraer un conjunto de potencialidades y dificultades que presenta el territorio de cara a la implementación efectiva de la Ley 8/2016.

Las diferentes técnicas de investigación desplegadas han tenido el objetivo específico de aproximarnos a que piensa y siente el conjunto de la ciudadanía y del personal técnico de Formentera en torno a dos ejes principales de análisis: la igualdad LGTBI y las violencias LGTBI-fóbicas. A partir de estos dos ejes de análisis, se han recogido las percepciones generales que hacen referencia a Formentera en su conjunto. También percepciones por ámbitos sensibles, las cuales hacen referencia a la percepción de la igualdad LGTBI y de violencias LGTBI-fóbicas en los ámbitos específicos que estructuran el presente Plan, propuestos a partir de los ámbitos sensibles de la Ley 8/2016. Estos ámbitos sensibles son educación; salud; cultura, ocio y deportes; seguridad ciudadana y espacio público; trabajo; acción social y participación; igualdad y diversidad.

De forma complementaria, y para contextualizar esta información recogida atendiendo a la configuración sociodemográfica de Formentera, se ha incluido el análisis de los datos demográficos relevantes y de la documentación institucional proporcionada por el personal técnico del área de Igualdad y Diversidad del CIF.

En el quinto y último capítulo, se presentan las percepciones por ámbitos sensibles divididas en seis apartados. A cada uno de los apartados se presentan, primeramente, planes estratégicos o de actuación, protocolos, y otros instrumentos, como guías y recomendaciones, que son complementarias o derivadas del despliegue de la Ley 8/2016 y del II Plan estratégico. Estos instrumentos específicos por ámbitos configuran el marco normativo a tener en cuenta a la hora de elaborar y desplegar el plan de acción.

Además, se exponen tanto las percepciones de la ciudadanía recogidas mediante la encuesta ciudadana y la entrevista con personas LGTBI, como las percepciones recogidas mediante las encuestas y la entrevista con el personal técnico, así como la información recogida a partir de la revisión de documentación institucional. Cada subapartado finaliza con las dificultades y potencialidades detectadas durante la fase de aproximación diagnóstica.



PLAN DE ACCIÓN

El Plan de acción se encuentra en el quinto capítulo, se estructura de forma coherente con el II Plan estratégico Balear, tanto con los objetivos estratégicos como con los principios de actuación. Se muestra como los objetivos estratégicos del II Plan estratégico Balear, se reformulan como ejes estratégicos que, a la vez, se despliegan en objetivos específicos, acciones e indicadores de evaluación en el I Plan insular. Los datos utilizados para la elaboración de los ejes, objetivos específicos y de las acciones se han extraído de las dificultades y potencialidades detectadas con la aproximación diagnóstica llevada a cabo, de las diferentes sesiones de participación con el Grupo Motor y de los grupos de trabajo llevados a cabo en junio del 2022 en Formentera con cargos electos, personal técnico del CIF, y ciudadanía.

El Plan de acción se localiza en el apartado 5.4 del documento; mediante unas tablas, se presentan los objetivos específicos, acciones, plazos, indicadores, dotación presupuestaria y áreas responsables del I Plan insular.

Esta información, se divide en cinco ejes estratégicos que recuperan los objetivos estratégicos del II Plan estratégico Balear. En el marco de cada uno de los ejes se definen los objetivos generales que concretan el Plan Balear en el territorio de Formentera.

Cada objetivo general recoge unos objetivos específicos asociados a un conjunto de acciones que se consideran necesarias para su logro y que han sido validadas tanto por los cargos electos del CIF que participaron del grupo de trabajo, como por el personal técnico que también participó en el grupo de trabajo que le correspondía. Estos tienen sus propios indicadores de evaluación, plazos, departamentos o agentes responsables en su desarrollo y recursos necesarios para su ejecución. Los departamentos, agentes responsables, recursos necesarios, así como el plazo de ejecución, fueron decididos de forma participada en los grupos de trabajo.

Principios de actuación planteados desde el ámbito autonómico:

- Los derechos de las personas LGTBI son derechos humanos y, como tal, es necesario “defenderlos, cumplirlos y hacerlos cumplir”.
- La autodeterminación de género, el respeto por la multiplicidad de formas de ser trans* y categorías con las cuales identificarse, así como el derecho a decidir sobre el propio cuerpo.
- La interseccionalidad para entender la discriminación de forma compleja y aterrizada a la realidad social, es decir, “teniendo en cuenta las opresiones múltiples desde otros factores que operan de manera cruzada, como pueden ser: la edad, el origen étnico, la racialización, la nacionalidad, las creencias, la situación de discapacidad o diversidad funcional, la enfermedad, el estado serológico, la lengua, la clase social, la migración, la situación administrativa u otras circunstancias que implican posiciones más desventajosas de personas o grupos determinados a la hora de hacer efectivos sus derechos”, y acceder tanto a oportunidades sociales como condiciones materiales para construir vidas libres de violencias y, por lo tanto, dignas.
- La igualdad y la no discriminación de las personas LGTBI en todos los ámbitos, especialmente en las personas y colectivos más vulnerabilizados e invisibilizados históricamente.
- “El interés superior de la persona menor de edad a la hora de adoptar medidas de protección de la infancia y la adolescencia LGTBI o integrada en familias LGTBI para hacer efectivo el derecho al libre desarrollo de su personalidad, haciendo un acompañamiento de sus procesos desde el respeto y creando las condiciones necesarias para que los espacios fomenten la creatividad de género y la crítica a la cisheteronormatividad.
- El reconocimiento y el fomento de espacios y servicios donde se pueda ver y tener en cuenta la capacidad de agencia de las personas LGTBI.
- La transversalidad porque se aplican los diferentes departamentos del Gobierno de las Islas Baleares y de las administraciones locales en la hora de incorporar “la mirada interseccional en sus políticas, para detectar los obstáculos que la población LGTBIQ+ tiene a la hora de acceder a sus derechos y recursos de manera sectorial, y revisen qué transformaciones estructurales pueden hacerse para detectar y eliminar las desigualdades”.
- La incorporación progresiva de acciones positivas concretas dentro de las políticas públicas en los ámbitos en que se han detectado que estas medidas favorecen de manera inequívoca y eficaz a las personas más vulnerabilizadas.
- El derecho de participación y la capacidad de decisión de cada persona como pilares básicos para mejorar y contribuir a transformar positivamente sus experiencias de vida.
- El principio de accesibilidad universal en las políticas, los servicios y las actuaciones de ámbito autonómico.

En el marco de estos principios de actuación, se generan los Objetivos Estratégicos (OE) de este Plan insular, bajo un principio de coherencia, tal como los instrumentos jurídicos autonómicos indican.



OE1. Impulsar, implantar y coordinar políticas públicas en materia LGTBI desde un enfoque transversal e interseccional, teniendo en cuenta la distribución competencial interinstitucional e interadministrativa en esta materia, para continuar con el despliegue de la Ley 8/2016 con el fin de garantizar el acceso a los derechos de las personas LGTBIQ+.

OE2. Contribuir a identificar y reducir el origen de las desigualdades y de las violencias que sufre el colectivo LGTBIQ+, poniendo el foco en las causas estructurales de la discriminación y la estigmatización, así como las dificultades en la hora de acceder a los recursos, bienes y servicios, con el fin de establecer medidas para favorecer la igualdad de trato y no-discriminación.

OE3. Remover los obstáculos que encuentran las personas y las familias LGTBIQ+ para tener una vida libre de violencia y discriminación en todos los ámbitos, y fomentar acciones para erradicar de manera efectiva cualquier manifestación de LGTBI-fobia en las Islas Baleares, analizando las causas y las consecuencias.

OE4. Potenciar y consolidar las capacidades de interlocución y de apoyo a las entidades LGTBIQ+ de las Islas Baleares como agentes clave para sumar sinergias a la hora de cooperar y proponer estrategias y acciones en materia de diversidad sexual, familiar y de género en las Islas Baleares.

OE5. Impulsar acciones encaminadas a restituir la memoria y la dignidad de los colectivos y de las personas que fueron sometidas históricamente a prácticas discriminatorias, de estigmatización y persecución durante la dictadura y los primeros años de transición, por-razón de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

Estos 5 OE, son el punto de partida de los 5 ejes en el que se divide el Plan de Acción, cada uno de ellos cumple varios Objetivos Generales (OG):

EJE 1. Impulsar, implantar y coordinar políticas públicas para la DSFG.

Este Eje, genera el OE1 y cumple los siguientes Objetivos Generales:

- OG1. Priorizar y consolidar las políticas locales para la DSFG.
- OG2. Implantar mecanismos de coordinación intra e interdepartamental, así como interinstitucional, y fomentar el trabajo en red.
- OG3. Favorecer y potenciar sinergias entre las administraciones públicas y la sociedad civil para identificar y reducir las causas de las opresiones y las desigualdades sistémicas en esta materia.

EJE 2. De garantía de derechos y medidas de buen trato y no discriminación de la diversidad sexual, familiar y de género.

Este Eje, genera el OE2 y cumple los siguientes Objetivos Generales:

- OG1. Fomentar el buen trato y garantizar la no discriminación por razón de orientación sexual, identidad y/o expresión de género y diversidad familiar o corporal al personal del CIF.
- OG2. Formar al personal técnico de los diferentes departamentos del CIF en materia de no discriminación por razón de orientación sexual, identidad y/o expresión de género y diversidad familiar para favorecer la transversalización de las políticas LGTBI (Traspaso de competencias, anexo 1, 1.7).
- OG3. Impulsar iniciativas para dar visibilidad a las personas LGTBI teniendo en cuenta la perspectiva feminista interseccional sobre la DSFG.
- OG4. Fomentar el buen trato y garantizar la no discriminación por razón de orientación sexual, identidad y/o expresión de género y diversidad familiar o corporal en Formentera.

EJE 3. De mecanismos para hacer efectiva la erradicación de cualquier tipo de LGTBI-fobia y para fomentar el conocimiento de sus causas y consecuencias.

Este Eje, genera el OE3 y cumple el siguientes Objetivos Generales:

- OG1. Llevar a cabo investigaciones para identificar las causas y consecuencias de la LGTBI-fobia realizada desde un enfoque feminista e interseccional y con metodologías participativas.
- OG2. Sensibilizar desde una perspectiva crítica con la cisheteronormatividad para favorecer la desnormalización de la LGTBI-fobia y fomentar un cambio de mirada hacia la DSFG (Traspaso de competencias, anexo 1, 1.7).
- OG3. Realizar acciones de prevención de la LGTBI-fobia desde una perspectiva feminista e interseccional dirigidas a la ciudadanía general para colaborar en la erradicación de la LGTBI-fobia.
- OG4. Favorecer la divulgación de la existencia y el tratamiento no discriminatorio y desde una perspectiva feminista e interseccional de la DSFG.

EJE 4. De medidas transversales y acciones positivas en políticas sectoriales a favor del colectivo LGTBI.



Este Eje, genera el OE4 y cumple los siguientes Objetivos Generales:

- OG1. Consolidar los procesos de transversalización de las políticas para la DSFG a los diferentes ámbitos sensibles que marca la Ley 2016.
- OG2. Coordinar y ejecutar acciones positivas y estrategias en materia de DSFG desde una perspectiva feminista interseccional, en políticas sectoriales.
- OG3. Impulsar iniciativas de visibilidad de la DSFG, especialmente las personas atravesadas por otros ejes de desigualdad social

EJE 5. De justicia y reparación en memoria histórica y democrática LGTBI.

Este Eje, genera el OE5 y cumple los siguientes Objetivos Generales:

- OG1. Fomentar la recuperación, el archivo y la visibilidad de la memoria histórica y democrática del colectivo LGTBI desde una perspectiva feminista interseccional.
- OG2. Impulsar acciones para construir la memoria histórica del colectivo LGTBI desde una perspectiva feminista interseccional.

Atendiendo estos ejes y objetivos, en el apartado 5.4 del documento del Plan, se encuentran sus correspondientes objetivos específicos y un total de 199 acciones propuestas, indicadores y áreas responsables.

COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para la implantación progresiva del Plan de acción que se presenta, su liderazgo y coordinación, seguimiento y evaluación, es necesario que se creen diferentes instancias de coordinación y figuras clave al CIF. Todas ellas enmarcadas en la Comisión de Coordinación, Seguimiento y Evaluación del Plan para la DSFG de Formentera.

Este es el órgano desde el cual se velará por la correcta y efectiva consecución de las cinco líneas estratégicas que se proponen, con sus respectivos objetivos y planes de trabajo que están asociados.

La Comisión de Coordinación se configura idealmente con tres subcomisiones: la política, la técnica y la ciudadana. Estas subcomisiones, coordinadas entre ellas en el espacio de la Comisión, contarán con miembros de cada Conselleria y departamentos que participarán de forma continuada y constante.

En la subcomisión política es necesaria la participación de las consejeras y consejeros de todas las áreas del CIF o bien de personas representantes de estos cargos electos. Esta subcomisión garantizará el compromiso político, el apoyo institucional y la dotación presupuestaria para la correcta y eficaz implementación de la Ley 8/2016 mediante la progresiva implantación del plan, de acuerdo con lo que se ha trabajado en los grupos de trabajo realizados durante su proceso de elaboración.

En la subcomisión técnica participará el personal que cuente con un horario especial escogido por los cargos políticos, y serán los encargados de crear las mesas de coordinación específicas que velarán por la transversalización de la perspectiva feminista interseccional de la DSFG a todo el CIF. Estas mesas de coordinación se crearán a partir de las acciones transversales permanentes y puntuales que se plantean en el Plan de acción, por un lado, y por la otra, responderán a necesidades específicas que vayan surgiendo en su periodo de ejecución. El SAI será quien lidere esta subcomisión junto con el personal técnico de Igualdad.

La subcomisión ciudadana está formada por personas vinculadas al tejido asociativo, a los diferentes ámbitos comunitarios y a los movimientos sociales. Es necesario que esta subcomisión cuente con heterogeneidad interna, con lo cual, no se trata de un espacio compuesto únicamente por activistas o ciudadanía que pertenece al colectivo LGTBI, sino de personas vinculadas a ámbitos como entidades de familias, de jóvenes, el tejido empresarial, entidades o grupos de personas migrantes, asociaciones de vecinos y vecinas, entidades culturales y de ocio, entidades deportivas, etc.

Desde la subcomisión técnica y política se llevará a cabo el seguimiento de la implementación del Plan, y se crearán los indicadores de proceso necesarios para que sea posible. Estos indicadores estarán ligados a los objetivos específicos, acciones e indicadores de resultados de éstas que el Plan establece. En las reuniones de la Comisión Coordinadora se velará porque se realice este seguimiento, y se revisarán tres informes de seguimiento cada año, elaborados por la subcomisión técnica y validados por la subcomisión política.

La evaluación del Plan es una de las funciones más importantes que se llevará a cabo tanto desde la Comisión de Coordinación, como desde las diferentes subcomisiones y, para que sea posible, requiere mecanismos específicos.

Para establecer las medidas y mecanismos necesarios para llevarla a cabo es imprescindible entender los principios epistemológicos orientadores que rigen el Plan de acción.

Para llevar a cabo esta función, desde la Comisión de Coordinación y la subcomisión técnica, preferiblemente en una mesa de coordinación,



se creará el sistema de evaluación que utilizará los indicadores de resultados y de proceso con los cuales cuenta el presente Plan de acción. Al mismo tiempo, se utilizarán los plazos y la priorización marcados en el Plan para establecer la periodicidad del sistema de evaluación.

Así, la evaluación nos permitirá conocer el grado de impacto de las políticas para la DSFG arranques y, a la vez, el nivel de logro de los objetivos del Plan de acción que aquí se presenta. Se deberán tener en cuenta también las situaciones y necesidades no previstas para evaluar las potencialidades y dificultades de las acciones puestas en marcha y del territorio.

Formentera, 22 de mayo de 2023

La presidenta
Ana Juan Torres

